

Demandante: Lina Alexandra Pérez Ríos
Radicado: 05001 31 05 016 **2021 00087 00**
Expediente Digital: [EJECUTIVO 05001 31 05 016 2021 00087 00](#)



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso que realiza la apoderada de la parte ejecutada, como se desprende de los memoriales que obran a páginas **2 a 6** del documento denominado **59MemorialSolicitudTerminacion** del expediente digital, Se requiere a las partes dentro del presente proceso con el fin de que presenten la liquidación del crédito.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

- PRIMERO:** No accede a la solicitud de terminación del proceso.
- SEGUNDO:** Se requiere a las partes dentro del presente proceso con el fin de que presenten la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-2-

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS Nº_____ FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 26 DE ENERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M. SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
--

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c5373bf68dd109d8a37d0dc2839ab2d3bb8fc6f18846f75a1939405f1a7728**

Documento generado en 25/01/2024 08:39:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>